



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENAZA*

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo municipal a otorgar una habilitación provisoria por el término de ciento ochenta (180) días, al local comercial ubicado en la calle Kuanip 1317 nomenclatura catastral sección L, macizo 56 A, parcela 3D, para ejercer el rubro "Carpintería"

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada por el artículo 1° de la presente quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad de acuerdo a lo exigido en las normativas vigentes.


ARTÍCULO 3°.- Dentro del periodo establecido en el artículo 1°, el titular deberá presentar la documentación de obra donde se detallen las tareas a ejecutar para regularizar el expediente de obra municipal.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3848 1

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA